



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

ADENDA AL PLAN DE IMPLANTACION DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

(APROBADA POR EL PLENO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL EL 6 DE MARZO DE 2014)

1. MARCO NORMATIVO:

La nueva definición de competencias provinciales establecidas en la Ley reguladora de las bases del Régimen Local a partir de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introduce una innovación esencial en relación con la implantación de la administración electrónica en los municipios al atribuir a las diputaciones provinciales, en la nueva redacción dada al artículo 36 de la Ley reguladora de las Bases, como competencia propia la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Esta disposición atribuye a las diputaciones la obligación de facilitar a los ciudadanos el ejercicio efectivo de los derechos que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (en adelante LAE) les reconocía a partir del 1 de enero de 2010 en el sentido de que todos los ciudadanos pudieran relacionarse con la Administración por medios electrónicos.

Si bien a partir de esa fecha se establecía la obligación de que se arbitrasen los canales, procedimientos y garantías necesarios para que los ciudadanos que lo desearan ejerzan el derecho reconocido en esa Ley de informarse y tramitar los procedimientos administrativos de modo electrónico, la propia norma, en su Disposición Final Tercera recogió que en el ámbito de las entidades locales los derechos de los ciudadanos reconocidos en el artículo 6 de la LAE podrían ser ejercidos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen, sin perjuicio de la colaboración que pudiesen prestar las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y otros organismos supramunicipales.

El reconocimiento por parte del legislador de las dificultades financieras de muchas de las entidades locales se viene a hacer explícito también en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible que modificó la LAE en el sentido de adicionar un nuevo apartado 5 a su disposición final tercera, quedando redactado en los siguientes términos:

“5.-Las Comunidades Autónomas y las Entidades integradas en la Administración Local en las que no puedan ser ejercidos a partir del 31 de diciembre de 2009 los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente Ley, en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, deberán aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos

6.-Los anteriores programas podrán referirse a una pluralidad de municipios cuando se deban ejecutar en aplicación de los supuestos de colaboración previstos en el apartado anterior. Los programas mencionados en el apartado anterior deberán ser objeto de aprobación y publicación en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley”

Bajo estas premisas legales la Diputación Provincial de Albacete aprobó en fecha 4 de abril de 2013 el Plan de Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación de Albacete y en los municipios de la provincia e implantación de una Central de Compras.

Entre sus líneas estratégicas el meritado Plan incluía la referida a MUNICIPIOS en las que se señalaba que “la implantación de la administración electrónica en la Diputación Provincial adquiere su verdadera dimensión cuando se pone en relación con la facilitación de herramientas y el traspaso de conocimiento a los municipios que la integran. No sólo por las exigencias contenidas en la legislación de régimen local o en la LAE, si no también desde la perspectiva de la optimización de recursos, las economías de escala y la gestión de procesos comunes a todas las administraciones. La propia OCDE apuesta por la cooperación entre las organizaciones involucradas en la puesta en marcha de la administración electrónica, y sin lugar a dudas en un elemento estratégico del Plan”

Siendo la seguridad uno de los elementos esenciales en la implantación de la administración electrónica la LAE ha regulado el denominado Esquema Nacional de Seguridad mediante R.D. 3/2010, de 8 de enero, de aplicación obligatoria por parte de las Administraciones con objeto de garantizar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

La Diputación de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado R.D. aprobó en el pleno provincial en sesión de 9 de diciembre de 2013 el documento de adaptación de la Diputación al Esquema Nacional de Seguridad. Dicho documento sería plenamente aplicable a los municipios adheridos al servicio de administración electrónica de la Diputación provincial de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

2.- NECESIDAD DE ACTUALIZACION DEL PLAN

Como se ha señalado en el apartado anterior la consideración de la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios de menos de 20.000 habitantes como competencia propia de la Diputación implica un radical cambio en el enfoque del Plan aprobado que se fundamentaba en los principios de cooperación. Desde la entrada en vigor de la ley 27/2013 la Diputación de Albacete es responsable de la prestación de esos servicios en ochenta y tres municipios de la provincia y como tal debe ejercer esa competencia.

Por otra parte no puede dejarse de lado la firma el 17 de diciembre de 2013 de un convenio entre la Diputación de Albacete y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la financiación con fondos FEDER de una inversión de 800.000 euros en el marco de las actuaciones tendentes a la incorporación efectiva de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de los servicios de Administración Electrónica.

Ambos elementos, disponibilidades financieras en el corto plazo y modificación del marco normativo hacen necesaria una actualización del Plan provincial aprobado en abril de 2013 fundamentalmente en lo referido a la Línea Estratégica 4 MUNICIPIOS “Cooperación permanente, facilitación de herramientas y traspaso de conocimiento”.

3.- OBJETIVOS PREVISTOS EN LA LINEA ESTRATÉGICA 4 “MUNICIPIOS” Y ESTADO DE EJECUCIÓN:

De cara a una actualización del Plan para adaptarlo al nuevo entorno normativo resulta conveniente incorporar un análisis del estado actual de ejecución del Plan aprobado en abril de 2014.

Para ello nos centraremos en los diferentes objetivos estratégicos y operativos y en las actividades contenidas en el Plan dentro de su Línea Estratégica 4.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

3.1- ESTADO DE EJECUCION DE OBJETIVOS PREVISTOS EN LA LINEA ESTRATÉGICA 4 MUNICIPIOS:

APLICACIÓN DECRETOS	Operativa
TABLON DE EDICTOS	Operativo
REGISTRO ENTRADA/SALIDA	Arrancará el 1 de marzo
ORDENANZA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA	Redactada y revisada
INVENTARIO DE NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO	Elaborado
PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS PARA REDE.S	Elaborado
SEDE ELECTRONICA E INSTANCIA GENERAL	En ejecución
PERFIL DEL CONTRATANTE	Operativo

4.- NUEVOS OBJETIVOS PARA LA LINEA ESTRATÉGICA 4 “MUNICIPIOS” ADAPTADOS A COMPETENCIAS LRSAL Y AL CONVENIO CON RED.ES

		INICIO	CONCLUSION
O.E.4.1	Configuración del marco de prestación de servicios de administración electrónica en la Provincia		
OO 4.1.1	Regulación de las competencia provinciales en relación con la administración electrónica de los municipios de la provincia		
LA 4.1.1.1	Incorporación a la Ordenanza de Administración electrónica Provincial	ene-14	abr-14
LA 4.1.1.2	Elaboración de Informe sobre aplicativos mínimos de administración electrónica disponibles para los municipios	ene-14	abr-14
OO.4.1.2	Promover el conocimiento, difusión y formación adecuado para la puesta en marcha de la administración electrónica en todos los municipios de la provincia		
LA 4.1.2.1	Realizar jornadas de presentación del proyecto e introducción a la administración electrónica a ediles y funcionarios directivos	mar-14	abr-14
LA 4.1.2.2	Realizar cursos de formación genérica en administración electrónica para empleados municipales	abr-14	dic-14
LA 4.1.2.3	Campaña de comunicación pública: información accesible	abr-14	oct-14



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

OO.4.1.3	Dotar de firma electrónica al 100% de autoridades y empleados municipales que realizan tareas administrativas en un año		
LA 4.1.3.1	Planificar un calendario y protocolo para facilitar el acceso de los empleados municipales a los tramites de obtención de certificado de firma.	mar-14	may-14
LA 4.1.3.1	Ejecutar el calendario	may-14	dic-14
LA 4.1.3.1	Establecimiento de un servicio permanente de actualización	may-14	
O.E.4.2	Facilitar recursos físicos y lógicos para el despliegue de la administración electrónica en la provincia		
OO 4.2.1	Conocer la situación existente en la Diputación y los municipios		
LA 4.2.1.1	Elaborar inventario de recursos disponibles en la Diputación y los Ayuntamientos	mar-14	abr-14
LA 4.2.1.2	Analizar disponibilidades de las redes de comunicación	mar-14	abr-14
LA 4.2.1.3	Elaboración de propuesta de equipamientos a adquirir en el marco del convenio con Red.es y su distribución	ene-14	feb-14
OO 4.2.2	Elaborar un plan de distribución de recursos entre municipios en el marco del convenio con Red.es		
LA 4.2.2.1	Gestionar la adhesión de los municipios al convenio con Red.es	abr-14	may-14
LA 4.2.2.2	Adquisición y puesta en marcha de equipos centralizados	abr-14	sep-14
LA 4.2.2.3	Adquisición y puesta en marcha de equipos en municipios	abr-14	sep-14
OO.4.2.3	Despliegue de los aplicativos mínimos de administración electrónica		
LA 4.2.3.1	Ajuste de los aplicativos	mar-14	may-14
LA 4.2.3.2	Realización de pruebas piloto	may-14	sep-14
LA 4.2.3.3	Elaboración de calendario de despliegue de aplicaciones	may-14	may-14
LA 4.2.3.4	Programas de formación	jun-14	oct-14
LA 4.2.3.5	Instalación y arranque	sep-14	dic-14
O.E.4.3	Adaptar las herramientas de administración electrónica a las peculiaridades de los ayuntamientos de la provincias		
OO.4.3.1	Adaptar procesos desarrollados en la Diputación a las necesidades de ayuntamientos		
LA 4.3.1.1	Constituir un grupo de trabajo entre funcionarios municipales y provinciales del servicio de Asistencia Técnica al Municipio	mar-14	may-15



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

LA 4.3.1.2	Adecuar la normativa necesaria para la puesta en marcha de la administración electrónica en los municipios.	mar-14	
LA 4.3.1.3	Adaptar las aplicaciones disponibles a las necesidades municipales	mar-14	
OO.4.3.2	Generar de procesos específicamente municipales		
LA 4.3.2.1	Constituir un grupo de trabajo entre funcionarios municipales y provinciales del servicio de Asistencia Técnica al Municipio (puede ser el LA 4.3.1.1)	feb-15	may-15
LA 4.3.2.2	Diseñar los procesos municipales simplificándolos y adaptándolos a la administración electrónica	may-15	dic-15
LA 4.3.2.3	Generar las herramientas informáticas para la gestión de procesos.	oct-15	may-16
OO.4.3.3	Estudiar la creación de un servicio provincial de gestiones administrativas municipales por teléfono		
LA 4.3.3.1	Analizar experiencias existentes	ene-15	may-15
LA 4.3.3.2	Desarrollar un Plan específico para la puesta en marcha del servicio	may-15	dic-15
LA 4.3.3.3	Evaluar el coste y forma de gestión del servicio y contratación del mismo	may-15	dic-15
LA 4.3.3.4	Realizar las adaptaciones normativas necesarias	may-15	dic-15
OO.4.3.4	Crear en cada municipio un punto de atención personal asistida		
LA 4.3.4.1	Incorporar utilidades para el acceso a la administración electrónica para ciudadanos sin firma que se acrediten ante funcionarios habilitados	ene-15	may-15
LA 4.3.4.2	Definir los perfiles y funciones para los puestos de trabajo para dotar los puntos de atención personal asistida	ene-15	may-15
LA 4.3.4.3	Formación del personal	may-15	dic-15
LA 4.3.4.4	Calendario de despliegue	may-15	dic-15

4.- PREVISION DEL EJERCICIO POR LA CIUDADANIA DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 11/2007 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 11/2007 y el contenido de la presente Adenda Plan de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Albacete, teniendo en cuenta los programas y calendarios de trabajo ya establecidos y los que en este documento se incorporan atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, se establece el compromiso de facilitar a los ciudadanos que se relacionen con los municipios de la provincia de Albacete con menos de 20.000 habitantes el ejercicio de los siguientes derechos reconocidos por el artículo 6 de la Ley



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos:

DERECHO	APLICATIVO	OPERATIVO
Presentación de instancia general	Sede electrónica	Entre septiembre y diciembre 2014
Consulta telemática al Registro General	Registro electrónico general	Entre mayo y diciembre 2014
Consulta telemática a resoluciones administrativas	SEGRA	Entre mayo y diciembre 2014
Acceso a la publicidad del Tablón de Edictos	Tablón Electrónico Edictos	Entre mayo y diciembre 2014
Contenido de las Actas	Tablón Electrónico Edictos	Entre mayo y diciembre 2014
Notificación Electrónica	SEGRA	Entre mayo y diciembre 2014
Presentación de factura electrónica	Registro electrónico general	Entre mayo y diciembre 2014
Obtener copias electrónicas de documentos	SEFYCU	Entre mayo y diciembre 2014
Acceso a expedientes Electrónicos	SECA (Contratación)	Entre mayo y diciembre 2014

El calendario concreto para cada municipio se determinará según las disponibilidades de equipamientos y recursos humanos mediante un calendario que será aprobado por la Presidencia de la Diputación y publicado en la sede electrónica de la misma